

**HECHO ESENCIAL
CELULOSA ARAUCO Y CONSTITUCIÓN S.A.**

Santiago, 24 de octubre de 2025

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

De mi consideración:

El suscrito, en representación de la sociedad anónima cerrada **Celulosa Arauco y Constitución S.A.** ("**Arauco**" o la "**Compañía**"), RUT N°93.458.000-1, ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N°150, piso 14, comuna de Las Condes, debidamente facultado por el Directorio, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la Compañía, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley N°18.045, y en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero (la "**Comisión**"):

En el día de hoy, la Compañía ha procedido a colocar bonos sustentables e híbridos en el mercado local, bonos que son desmaterializados y al portador, cuyas condiciones más relevantes son las siguientes:

1.- Bonos de la Serie "AG", por una suma total de 20.000.000 de Unidades de Fomento ("**UF**"), con vencimiento al 5 de enero de 2058. Los intereses se devengarán a partir del 5 de octubre de 2025 y se pagarán en una cuota trimestral, el 5 de enero de 2026; y luego semestralmente, los días 5 de enero y 5 de julio de cada año, a contar del 5 de julio de 2026. La amortización de capital se efectuará en una cuota, pagadera el día 5 de enero de 2058.



La emisión alcanzó una tasa de colocación de 3,97% anual y consideró un margen de colocación local de 1,68%.

Los Bonos de la Serie "AG" devengarán sobre el capital insoluto, expresado en UF, un interés de cupón del 4% anual hasta el 5 de enero de 2033, posteriormente reajutable conforme se indica en la escritura pública de fecha 10 de octubre de 2025, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Soledad Lascar Merino, repertorio N°52.884.

2.- Los Bonos de la Serie "AG" han sido emitidos con cargo a la línea de bonos que se encuentra inscrita en el Registro de Valores de la Comisión con el N°1237, con fecha 13 de octubre de 2025. La Serie de Bonos "AG" fue aprobada por el Directorio de la Compañía con fecha 6 de octubre de 2025.

3.- Los Bonos que han sido emitidos y colocados tienen el carácter de "híbridos", denominación utilizada para fines de clasificación por parte de las agencias de rating, las que, dadas ciertas características de los Bonos, considerarán hasta un 50% del monto de la colocación como "*equity credit*" (únicamente para efectos de su clasificación). Dentro de estas características, se encuentran las siguientes: (i) los Bonos son subordinados a otras obligaciones financieras de la Compañía; (ii) el pago de intereses puede ser diferido a discreción de la Compañía, pero, en tal caso, ésta no podrá distribuir dividendos mientras existan intereses diferidos pendientes de pago; y (iii) los Bonos no pueden ser prepagados antes del 5 de octubre de 2032.

4.- Los Bonos de la Serie "AG" cuentan con clasificación de riesgo local de A+, conforme a certificados otorgados por las clasificadoras de riesgo Fitch Chile y Feller Rate.

5.- Actuaron como asesores financieros Link Capital Partners y Banco Santander Chile, mientras que el agente colocador de la colocación fue Santander Corredores de Bolsa Limitada, empresas con las cuales no existe relación de propiedad.

6.- Otras condiciones relevantes de los bonos antes mencionados son las siguientes:

- i) Los Bonos de la Serie "AG" no tendrán garantía alguna; y
- ii) Los fondos provenientes de la colocación de la Serie "AG" se destinarán en un 100% a fines corporativos generales de la Compañía y/o de sus filiales.



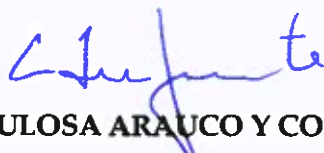
Los bonos antedichos tendrán la calificación de “sustentables”, ya que con independencia al uso de los fondos antes descrito, Arauco y/o sus filiales destinarán un monto equivalente a los recursos que se obtengan de dichas emisiones y colocaciones, a financiar o refinanciar, en todo o en parte, uno o más proyectos verdes y/o sociales seleccionados para efectos de las emisiones, de conformidad con el *Sustainable Financing Framework* adoptado por la Compañía y publicado en su sitio web.

Los aludidos proyectos verdes y/o sociales pueden incluir (i) proyectos con desembolsos realizados por Arauco y/o cualquiera de sus filiales dentro de los 24 meses precedentes a la emisión de bonos; y (ii) proyectos con desembolsos a realizarse por Arauco y/o cualquiera de sus subsidiarias después de la referida emisión, y hasta la fecha de vencimiento de los mismos bonos.

Se estima que las colocaciones de bonos a que se ha hecho referencia no tendrán efectos significativos en los estados financieros de la Compañía.

En consideración a la facultad de la Compañía de diferir el pago de intereses de los Bonos, referida en el punto 3 precedente, se deja constancia que, con esta misma fecha, el directorio de Arauco ha acordado modificar la política de dividendos vigente -la cual establece la distribución anual de un 30% de las utilidades líquidas de los ejercicios 2024, 2025 y 2026, y de un 40% para los ejercicios posteriores, sin perjuicio de la facultad del Directorio de acordar el pago de dividendos provisorios-, en el sentido que, en caso de ejercerse la facultad de diferir el pago de intereses de los Bonos de la Serie “AG”, la Compañía no podrá declarar ni pagar dividendos mientras existan intereses diferidos pendientes de pago.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



CELULOSA ARAUCO Y CONSTITUCIÓN S.A.

Cristián Infante Bilbao

Gerente General



arauco

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores
Representante de los Tenedores de Bonos – Banco Santander
Santander Corredores de Bolsa Limitada

